



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
 H. CONGRESO DEL  
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.**

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
 Lec. Chingos  
 21 SEP 2021  
 13:24

DIRECCIÓN DE APOYO  
 LEGISLATIVO

OFICIO LXIV/GDS/75/2021

ASUNTO. REMISION DE DICTAMEN

12:55h  
 21 SEP 2021

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS  
 SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA  
 LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
 PRESENTE.


El suscrito Diputado Gustavo Díaz Sánchez, presidente de la Comisión de Seguridad y Protección Ciudadana de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 30 Fracción I y 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, por este medio remito el Dictamen que se anexa.

1

Por lo que solicito respetuosamente, tenga a bien incluirlo en el orden del día de la próxima sesión de la LXIV Legislatura.

ATENTAMENTE  
 "EL RESPETO AL DERECHO AJENO"  
 SAN RAYMUNDO JALPAN, CENTRO, OAX., 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

*[Handwritten signature]*



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA  
 PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN  
 PERMANENTE DE SEGURIDAD Y  
 PROTECCIÓN CIUDADANA



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **COMISIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

**EXPEDIENTE**

**SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA: 96**

**Asunto: Dictamen.**

**HONORABLE ASAMBLEA.**

La Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXVII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracción XXVII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

1

### **ANTECEDENTES:**

1. En Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, celebrada en fecha 8 de julio de 2020, el Ciudadano Diputado Gustavo Díaz Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentó el Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Seguridad Pública del Estado para que refuerce los operativos de vigilancia a efecto de prevenir el robo de vehículos y para la recuperación de los vehículos robados.



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

## **COMISIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

Dicho punto de acuerdo se ordenó turnar para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, formándose el expediente número 96 del índice de esta Comisión.

3. Las y los Diputados que integran la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, analizaron el expediente en referencia, resolviendo su dictaminación conforme a los siguientes:

### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.- COMPETENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.** Este Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

2

**SEGUNDO.- COMPETENCIA DE LA COMISIÓN.** De conformidad con lo que establecen los artículos 63; 65 fracción XXVII; 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 34; 36; 38; y 42 fracción XXVII y 47 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana está facultada para emitir el presente dictamen.

**TERCERO.- CONTENIDO DE LA INICIATIVA.** El Diputado proponente expresa en su punto de acuerdo las siguientes consideraciones:



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **COMISIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

*"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"*

*"... Todas las personas tienen derecho a la vida y la seguridad, como lo menciona la Declaración Universal de los Derechos Humanos.*

*Nuestra Constitución en su artículo primero, mandata todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales, por lo que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.*

*La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución.*

*Como menciona el documento Cuaderno de Investigación, Robo de vehículos en México, de la Dirección General de Análisis Legislativo, del Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República, julio 2018 ", el robo de vehículos es un delito tipificado en el fuero común en las leyes mexicanas. De acuerdo con la Interpol este ilícito se define como "una actividad delictiva con un alto nivel de organización que afecta a todas las regiones del mundo y está claramente vinculado con la delincuencia organizada y el terrorismo".*

*El ilícito no concluye con el simple hecho de hurtar un automotor, sino que son utilizados para cometer otros delitos. Este crimen es muy dañino para la sociedad debido a que afecta el patrimonio de las familias y empresas, además de que permite a los malhechores contar con una movilidad para efectuar sus actividades en perjuicio de otras víctimas, o en su caso comerciar con las partes del automóvil.*

*Con un promedio de 8.6 unidades de motor robadas diariamente, según cifras oficiales, Oaxaca se ubica en el lugar 17 a nivel nacional por este delito.*



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

## **COMISIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

*"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"*

*Durante el primer semestre del 2019, en la entidad se cometieron mil 811 robos, de los cuales 880 fueron de vehículos de cuatro ruedas y 931 motocicletas.*

*En la mayoría, los delitos se ejecutaron sin violencia, es decir con la unidad de motor estacionada en la calle, señalan cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).*

*En cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en Oaxaca en el año 2020, durante los meses de enero a mayo se han iniciado 1011 carpetas de investigación por robo de vehículos automotores.*

*Por lo anterior expuesto como legislador señalo que es necesario reforzar las estrategias de seguridad mediante operativos que vigilen el patrimonio de los oaxaqueños y ayuden a la recuperación de los vehículos robados.*

*El incremento en la incidencia delictiva en el estado ha provocado una fuerte demanda ciudadana hacia las instancias gubernamentales para que incremente las acciones destinadas a su combate, se realice una mejor coordinación entre los tres niveles de gobierno y poderes del Estado, así como una mayor eficacia en su ejecución que garantice mejores resultados."*

4

**CUARTO.-** El robo de vehículos es un delito tipificado en el fuero común en las leyes mexicanas. De acuerdo con la Interpol este ilícito se define como "una actividad delictiva con un alto nivel de organización que afecta a todas las regiones del mundo y está claramente vinculado con la delincuencia organizada y el terrorismo". Este organismo considera también que el ilícito no concluye con el simple hecho de hurtar un automotor, sino que son utilizados para cometer otros delitos. Este crimen es muy dañino para la sociedad debido a que afecta el patrimonio de las familias y empresas, además de que permite a los malhechores contar con una movilidad para efectuar sus



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

## COMISIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

actividades en perjuicio de otras víctimas, o en su caso comerciar con las partes del automóvil.<sup>1</sup>

**QUINTO.-** Es de mencionar que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece las bases del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Señalando el párrafo noveno lo siguiente:

“La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprenden la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

5

Esta Comisión Dictaminadora considera que el robo de vehículos es un ilícito nocivo a la sociedad debido a que, además de afectar el patrimonio de las familias y empresas, también se vincula con diferentes tipos de crímenes, lo que a la larga desemboca en diferentes eslabones de la cadena de la delincuencia organizada, por lo que puede conducir a nuevas tendencias a fin de incidir en la disminución de ilícitos.

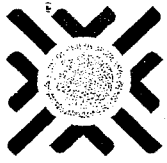
Es por eso que las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora, acordamos aprobar el punto de acuerdo en estudio; por lo que sometemos a consideración del H. Pleno Legislativo el siguiente:

### DICTAMEN

1

<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4055/Robo%20de%20Veh%C3%ADculo%20en%20M%C3%A9xico.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Calle 14 Oriente No. 1. San Raymundo Jalpan, OAX. C.P. 71248, Teléfonos: 2020242 ext. 3534.



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

## **COMISIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

La Comisión Permanente De Seguridad y Protección Ciudadana de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina procedente aprobar las proposiciones con puntos de acuerdo registrada en el expedientes 96 del índice de la Comisión de Seguridad y Protección ciudadana de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del estado de Oaxaca.

En mérito de lo expuesto y fundado las y los integrantes de la Comisión de Seguridad y Protección ciudadana somete a consideración del Honorable Pleno Legislativo, el siguiente:

### **A C U E R D O**

6

**ÚNICO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Seguridad Pública del Estado para que refuerce los operativos de vigilancia a efecto de prevenir el robo de vehículos y para la recuperación de los vehículos robados.

### **TRANSITORIO**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública para los efectos correspondientes.



**LXIV**

LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

**COMISION DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA**

  
DIP. GUSTAVO PAZ SANCHEZ

PRESIDENTE.

  
DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO.

INTEGRANTE

DIP. ELIM ANTONIO AQUINO.

INTEGRANTE

  
DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO.

INTEGRANTE

DIP. DELFINA ELIZABETH GUZMAN DIAZ

INTEGRANTE

7

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 96.